



REGISTROS DE DECRETOS
2020

12 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL

www.monte.gov.ar

La propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por distintos sectores de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público conocimiento este tipo de virus se propaga rápidamente de persona a persona,

Que a nivel mundial ya son más de 114 los países afectados por esta pandemia, con una cifra de infectados que supera largamente los 100.000 casos,

Que recientemente la Organización Mundial de la Salud ha declarado al brote de coronavirus como pandemia global,

Que a nivel nacional existen personas que ya han sido diagnosticadas con el virus,

Que en este sentido y en aras de proteger la salud pública se están adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países y el dictado de protocolos específicos por parte de los ministerios con competencia correspondiente,

Que no escapan a estas consideraciones que a nivel local y dada la época del año existen eventos a desarrollarse en el corto plazo que implican una importante concentración de personas,

Que en base a eso deviene en esencial establecer una decisión que colaboren en disminuir los niveles de expansión o propagación del virus,

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resulta necesario el dictado del presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Suspéndase hasta dictado de nuevo acto administrativo todo evento masivo organizado por el Municipio de Monte o que organizado por terceros requiera habilitación, autorización o permiso municipal, como así también toda actividad social, educativa, deportiva y cultural municipal que implique la concurrencia de población en riesgo.

ARTICULO 2º.- Suspéndase los procedimientos administrativos que se estén llevando adelante como consecuencia de los eventos y actividades mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Subsecretaría de Salud a llevar las acciones que considere necesarias a los efectos de concientizar y prevenir a la población sobre los alcances y efectos del coronavirus.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° ...373.....



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte